

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-44271- -6	FECHA: 2015-03-12 12:08:20
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 13-44271- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 2645
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/051535				
Fecha de Presentación Internacional	14/09/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-044271--00000-0000	5/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-044271--00000-0000	5/Marzo/2013
	Rad. N° 13-044271--00005-0000	19/febrero/2015
Respuesta del solicitante:	Rad. N° 13-044271--00005-0000	19/febrero/2015
Prioridad:	US 61/383074	15/Septiembre/2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “TENSOACTIVOS DE AMINA Y ÓXIDO DE AMINA PARA CONTROLAR LA DESVIACIÓN DE ROCÍO DE UN HERBICIDA”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reducir la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla herbicida.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método que consiste en reducir la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla de glifosato acuosa y un herbicida, incorporando ciertos tensioactivos de amina terciaria y óxido de amina terciaria en la solución o mezcla acuosa que será rociada.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 57/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 1 enseña: Un método para reducir la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla de rocío de herbicida acuosa que contiene glifosato y un herbicida auxínico, en donde el método comprende incorporar en la mezcla de rocío de herbicida acuosa de ciertos tensioactivos de amina terciaria y óxido de amina terciaria en la solución o mezcla acuosa que será rociada; Es evidente que la llamada etapa de *“incorporar en la mezcla de rocío de herbicida acuosa que contiene.... tensioactivos de amina terciaria... y óxido de amina terciaria ...y aplicar la mezcla a un campo”* corresponde a la forma de usar los tensioactivos de amina terciaria y óxido de amina terciaria, aunque en su preámbulo se reclame como método.

Nótese que la reivindicación 1 claramente indica como entre sus pasos del supuesto método ‘aplicar la mezcla a un campo’, si bien es cierto previo a esta etapa está la de incorporar los componentes de la composición, es claro que lo esencial del método es la aplicación de la composición . Por lo tanto dicho método de la Reivindicación 1 y de sus Reivindicaciones Independiente 2 a 10 no son patentables de acuerdo con el artículo 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no se encuentra debidamente soportada en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a los componentes mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia todos los componentes mencionados en la composición sino que se hace una generalización de manera especulativa.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo al tipo de tensioactivos de óxido de amina, es decir, que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los componentes de la preparación o formulación o composición

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
herbicidas	2,4-D DMA, glifosato DMA
Tensioactivos de óxido de amina	óxido de cocoalquildimetilamina en agua, óxido de miristildimetilamina en agua, óxido de alquildimetilamina (C14 y C16) lineal en agua, óxido de laurildimetilamina en agua, óxido de alquildimetilamina lineal en agua (C12 y C14), óxido de dihidroxietil cocoalquilamina en agua, óxido de decildimetilamina en agua

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicación 1 y sus respectivas dependientes (2-10) definen un método, que presenta dos claras inconsistencias: la primera radica en que tal cual como se encuentra redactada, define un uso de los tensioactivos a la mezcla herbicida, y la segunda, es que definen el método en función de la mezcla de tensioactivos lo cual es incorrecto, así entonces, se requiere al solicitante que elimine tales reivindicaciones.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 15 de Septiembre de 2014. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US5998332	High-Loaded Ammonium Glyphosate Formulations	7/Diciembre/1999
D2	US20110190130	Synergistic Herbicidal Composition Containing Aminopyralid And 2,4-Dichlorophenoxyacetic Acid	4/Agosto/2011
D3	EP2421372	High-Strength, Herbicidal Compositions Of Glyphosate And 2,4-D Salts	29/Febrero/2012

El documento D1¹ divulga composiciones acuosas herbicidas que comprende una cantidad eficaz como herbicida de la sal de amonio de N-fosfonometilglicina en el que la relación molar de amoníaco a la N-fosfonometilglicina proporciona un pH de aproximadamente 6 a aproximadamente 7, y una mejora en la eficacia herbicida de uno o más tensioactivos. Las composiciones de la invención son estables al almacenamiento en un amplio intervalo de temperaturas. También se proporciona un método para matar o controlar la vegetación que comprende diluir una composición de la invención en agua y aplicando la composición diluida al follaje de la vegetación. (Resumen; Col. 11, Líneas 44-56, Ej. 2).

El documento D2² divulga una composición herbicida que contiene (a) aminopiraldil y (b) 2,4-D, la cual proporciona un control sinérgico de malas hierbas de hoja ancha (Resumen; Párr. 0005, 0011, 0027).

El documento D3³ divulga como la mezcla de ciertas sales de amina de glifosato y 2,4-D permite la preparación de composiciones líquidas de alta resistencia que contiene hasta mayor que 450 gae/L de ingrediente activo total de carga si el pH se ajusta a aproximadamente 6,0 a aproximadamente 8,0. Composiciones son particularmente muy adecuados para la aplicación a cultivos que son resistentes o tolerantes a glifosato tanto y 2,4-D. (resumen; Pág. 7 y 8, Ej. 5 y Tabla 5).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 11 consiste en *Una composición de concentrado acuosa que comprende...* (Pág. 3 Rad. N° 13-044271--00005-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Una composición de concentrado acuosa que comprende de	Composición que comprende

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19991207&CC=US&NR=5998332A&KC=A
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110804&CC=US&NR=2011190130A1&KC=A1
3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20120229&CC=EP&NR=2421372A1&KC=A1
Expediente 13-44271- -6 2do Art 45

5 hasta 40% en peso de una sal soluble en agua de al menos un herbicida auxínico, seleccionado de isopropil amonio, colina, entre otros	25 % una sal soluble en agua de 2,4-D, Tanto las sales están presentes en alrededor de 25% en peso y
5 hasta 40% en peso de una sal de glifosato soluble en agua	25 % una sal soluble en agua de glifosato
y 1 hasta 20% en peso de al menos un tensioactivo de amina terciaria o de óxido de amina terciaria.	los agentes tensioactivos están presentes en aproximadamente el 4% en peso, un número de tensioactivo que incluyen Aromox C/12 y Ammonyx LO (Pág. 7 y 8, Ej. 5 y Tabla 5).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 11 con la anterioridad D3, se concluye que la composición de concentrado acuosa descrito en la reivindicación 11, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 11 esta reivindicación no es nueva.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 12 y 13: el herbicida es una sal soluble de 2,4-D o es una sal de 2,4-D colina (D3 menciona sal de soluble 2,4-D de dimetil amina, colina, entre otros) (Ej. 5 y Tabla 5).

Las reivindicaciones dependientes 12 – 13 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 11, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 14 consiste en *Una composición de concentrado acuosa que comprende...* (Pág. 34 Rad. N° 13-044271--00005-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3	D2
Una composición de concentrado acuosa que comprende de	Composición que comprende:	Composición que comprende	Composición sinérgica herbicida que comprende:
5 hasta 40% en peso de una sal de 2,4-D dimetil amonio	Puede incorporar co-herbicidas preferiblemente sales de compuestos seleccionados de 2,4-D en una proporción de 2.67	25 % una sal soluble en agua de 2,4-D, Tanto las sales están presentes en alrededor de 25% en peso y	Sal de amonio o colina de 2,4-D [Párr.0005, 0011]
de 5 hasta 40% en peso de una sal de glifosato soluble en agua	30% de Glifosato de amonio	25 % una sal soluble en agua de glifosato	Puede usarse en conjunto con glifosato [Párr. 0016], donde las proporciones de los activos están en el rango de 0.001-98% [Párr.0027]
y de 1 hasta 20% en peso de al menos un tensioactivo de amina terciaria o de óxido de amina terciaria.	6-35% de óxido de dimetildodecilamina acuosa (aproximadamente 2% de óxido de laurildimetilamina; óxido de amina terciaria o la mezcla final)	los agentes tensioactivos están presentes en aproximadamente el 4% en peso, un número de tensioactivo que incluyen Aromox C/12 y Ammonyx LO (Pág. 7 y 8, Ej. 5 y Tabla 5).	No menciona

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque:

D1 divulga una composición acuosa herbicidas que comprende co-herbicidas preferiblemente sales de compuestos seleccionados de 2,4-D en una proporción de 2.67; 30% de Glifosato de amonio; 6-35% de óxido de dimetildodecilamina acuosa (aproximadamente 2% de óxido de laurildimetilamina; óxido de amina terciaria o la mezcla final) [Col. 11, Lin. 44-56, Ej. 2].

D3 divulga composición 25 % una sal soluble en agua de 2,4-D, Tanto las sales están presentes en alrededor de 25% en peso y 25 % una sal soluble en agua de glifosato y los agentes tensioactivos están presentes en aproximadamente el 4% en peso, un número de tensioactivo que incluyen Aromox C/12 y Ammonyx LO. Además menciona como la mezcla de ciertas sales de amina de glifosato y 2,4-D permite la preparación de composiciones líquidas de alta resistencia que contiene hasta mayor que 450 gae/L de ingrediente activo total de carga si el pH se ajusta a aproximadamente 6,0 a aproximadamente 8,0. Composiciones son particularmente muy adecuadas para la aplicación a cultivos que son resistentes o tolerantes a glifosato tanto y 2,4-D (Pág. 7 y 8, Ej. 5 y Tabla 1, 2 y 5).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 14 y la composición de D1 consiste en que D1 no divulga específicamente el uso de colina o sales de amonio de 2,4-D, así como su proporción.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 14 y la composición de D3 consiste en que D3 no divulga específicamente el uso de sales de amonio de 2,4-D, sino que solo menciona entre los posible colina.

No obstante, el efecto que logra realizar la selección de una sal de 2,4-D antes mencionada no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dichas sales tengan alguna ventaja técnica sobre las composiciones ya conocidas en la anterioridad D1 o D3.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en D1 o D3 para obtener una reducción en la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla de glifosato acuosa y un herbicida”.

Sin embargo, el documento D2 divulga el uso de sales de colina 2,4-D, y las ventajas técnicas del uso de este componente en la mezcla herbicida [Párr. 0005, 0011, 0027].

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría con una expectativa de éxito razonable, la utilización de sales de colina de 2,4-D ya que están estrechamente relacionados en reacciones físicas y químicas a las sales de amonio como se observa en D2, en la composición de D1 o D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 14 de la solicitud, ya que solo consiste en la selección de un componente o a especificarlos más. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 14 a 20 no mencionan características adicionales que hagan inventiva la invención tampoco puede considerarse inventivas.

Conclusión:

Las reivindicaciones 14 – 20, cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Expediente 13-44271- -6

2do Art 45

Superintendencia de Industria y Comercio: Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 - PBX: (571) 5870000
E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C., Colombia.

Señor ciudadano la entidad le ofrece los siguientes canales para hacer seguimiento a su solicitud así:
Página web: www.sic.gov.co
Línea gratuita a nivel nacional: 018000 910165

Centro de atención telefónica en Bogotá: 5920400

Kiosco Informático Centro Comercial Gran Estación en Bogotá



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5998332	14-20	Nivel inventivo
D2	US20110190130	14-20	Nivel inventivo
D3	EP2421372	11 a 13 / 14 a 20	Novedad/ Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

- Respecto a las modificaciones del capítulo reivindicatorio, se aclara lo siguiente:

- El método de las reivindicaciones 1 a 10, tal como se expuso en el literal 4 sigue siendo un uso, así el solicitante afirme que se agregó un paso, puesto que la esencia, tal como lo menciona el paso añadido, es la aplicación de la composición que contiene una sal de 2,4-D dimetil amonio, sal de glifosato soluble en agua y al menos un tensioactivo de amina terciaria o de óxido de amina terciaria.
- Se aclara que al realizar la objeción sobre los herbicidas y óxidos de amina terciaria, no se puso en duda que las auxinas no fueran una clase bien definida de herbicidas, sino lo que se mencionó es que eran términos muy amplios y que abarcaban muchos tipos de compuestos y en las realizaciones preferidas solo se mencionaban unos y que no era suficiente para argumentar la actividad de todo lo posible.

-Es oportuno aclarar que esta oficina no está argumentando que la solicitud se trate de un segundo uso, sino que claramente lo que esta mencionando en el literal 4 es que el método se basa en la aplicación y por lo tanto el método se considera un uso.

-Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, en cuanto a que el método de la reivindicación 1 no es un uso porque presenta dos etapas, se aclara que aunque se le agregue una 'etapa' de incorporar, en esencia es la aplicación de la composición y por lo tanto se trataría de un uso, el cual no es patentable. Además no se dijo que se tratara de un segundo uso, sino que al tener el método como etapa principal una aplicación, esta es un uso.

-En referencia al argumento de la solicitante, respecto a la novedad y que D3 solo mencionaba glifosato de DMA y 2,4-d dimetil etanolamina, puesto que si bien es cierto que el ejemplo 1 de D3 menciona los anteriores compuestos, pues no solo se afectó la novedad con el ejemplo 5, sino con las tablas y partes del documento donde se mencionan otras posibles sales.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-03-17

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza